

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 32** *EXTRACTO de la Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en cuyo Título II se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, financiado a través del Eje REACT-UE en el marco del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo.*

BDNS 597393

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral, dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

#### Segundo

##### *Objeto*

1. Convocar para el año 2021 subvenciones para la realización del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

2. La subvención estará destinada a sufragar los siguientes gastos derivados de la participación de las personas desempleadas en este programa:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participantes.
- b) Los costes de la impartición de la formación. Entre los mismos se incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 14 de octubre de 2020, modificada por Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2021.

**Cuarto***Cantidad*

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria durante el año 2021, asciende a 25.000.000 de euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles posteriores al día de la publicación de la Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de noviembre de 2021.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC  
(03/32.979/21)

